



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO No. 0036 DE 2026

(19 FEB 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA PARCIALMENTE EL DECRETO 0224 DE 2025 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO DE PASTO, SE SEÑALA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS TERRITORIALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2421 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el numeral 30 del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1448 de 2011, con sus decretos reglamentarios, prorrogada por la Ley 2421 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021 y modificada por la Ley 2343 de 2023 y 2421 de 2024, establece en el artículo 168 que la Unidad para la Atención y Reparación integral a las Víctimas, coordinará de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica a las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas (SNARIV).

Que el artículo 159 de la Ley 1448 de 2011, dispuso la creación del "Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el cual estará constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y las demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas de que trata la presente ley".

Que el artículo 252 del Decreto 4800 de 2011, reglamentario de la Ley 1448 de 2011 establece que "los Comités Territoriales de Justicia Transicional serán departamentales, distritales y municipales. Se constituyen en la máxima instancia de articulación territorial, presididos por el gobernador o el alcalde según corresponda".

Que el artículo 1 de la Ley 2421 de 2024, establece la modificación de la Ley 1448 de 2011 y dicta otras disposiciones sobre reparación integral, atención y asistencia a las víctimas del conflicto armado interno, para reafirmar los derechos de las víctimas desde un enfoque de exigibilidad como derechos humanos, en procura de garantizar sus condiciones dignas y humanas.

Que el artículo 7 de la Ley 2421 de 2024, al modificar el artículo 8 de la ley 1448 de 2011, define la justicia transicional como:

"(...) los diferentes procesos, mecanismos y medidas de carácter judicial y no judicial, que se empleen para dar solución a las graves violaciones de los derechos humanos, crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos en el marco del conflicto armado en Colombia."

La finalidad de los procesos, mecanismos y medidas será garantizar los derechos a la justicia y no repetición, la verdad, perdón y la reparación integral a las víctimas. El cumplimiento de estas garantías requerirá que el Estado colombiano realice reformas institucionales con el fin de materializar la no repetición de los hechos victimizantes y la desarticulación de los grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas ilegales de crimen de alto impacto con el fin último de lograr la reconciliación nacional y la paz duradera y sostenible". (...)"



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO No. 0036 DE 2026
(19 FEB 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA PARCIALMENTE EL DECRETO 0224 DE 2025 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO DE PASTO, SE SEÑALA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS TERRITORIALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2421 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que los Comités Territoriales de Justicia Transicional, por disposición legal contenida en el artículo 173 de la Ley 1448 de 2011, modificado por el artículo 51 de la Ley 2421 de 2024, se constituyen en uno de los principales espacios de participación de las víctimas al ser los encargados de elaborar planes de acción en el marco de los planes de desarrollo a fin de lograr la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

Que la Resolución 1668 de 2020, en su artículo 34 estableció que los protocolos de participación de las víctimas de pueblos indígenas, de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, deben ser garantizados en la participación y representación proporcional en las Mesas de Participación, atendiendo para ello a la transversalidad de los enfoques diferenciales, los criterios de tipología de la victimización, con el especial énfasis cuantitativo y cualitativo que representan a las víctimas.

Que, de acuerdo con las nuevas disposiciones, las entidades territoriales deberán realizar los ajustes administrativos y apropiaciones presupuestales para que, a partir de la vigencia 2025, en cumplimiento de las ordenes de rango legal se garantice la participación de todos los representantes de la Mesa de Participación de Víctimas en los Comités Territoriales de Justicia Transicional. Así mismo, se deberán coordinar acciones con las distintas entidades que conforman el SNARIV para garantizar su participación en dichos espacios.

Que conforme a la reforma planteada por la Ley 2421 de 2024, nos encontramos frente a una nueva conformación de los Comités Territoriales de Justicia transicional que respecto a la participación de la víctimas modifica el número de sus representantes.

Que de conformidad con lo previsto en el Art. 193 de la ley 1448 de 2011, modificado por el artículo 57 de la ley 2421 de 2024, establece que:

"Se garantiza la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la Presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, Municipal y Distrital. Para tal fin, se deberán conformar las Mesas de Participación de Víctimas, propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas".

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de la ley 2421 de 2024, para garantizar la participación efectiva Víctimas la ley ha dispuesto las herramientas de participación:

"(...) los alcaldes, gobernadores y el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las víctimas, contarán con un protocolo de participación efectiva a fin de que se brinden condiciones necesarias para el Derecho a la participación".

Ese protocolo de participación efectiva deberá garantizar que las entidades públicas encargadas de tomar decisiones en el diseño, implementación y ejecución de los planes y programas de atención y participación remitan con anticipación a las Mesas de Participación de Víctimas del nivel Municipal, Distrital Departamental



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO No. 0036 DE 2026

(19 FEB 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA PARCIALMENTE EL DECRETO 0224 DE 2025 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO DE PASTO, SE SEÑALA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS TERRITORIALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2421 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

y Nacional, según Corresponda, las decisiones proyectadas otorgándoles a los miembros de las respectivas mesas la posibilidad de presentar observaciones.

Las entidades públicas encargadas de la toma de decisiones deberán valorar las observaciones realizadas por las Mesas de Participación de Víctimas, de tal forma que exista una respuesta institucional respecto de cada observación. Las observaciones que una vez valoradas, sean rechazadas, deben ser dadas a conocer a las respectivas mesas con la justificación correspondiente. (...)"

Que, mediante el Decreto No. 0224 de 2025, se dispuso que hacen parte del Comité Territorial de Justicia Transicional y de los Subcomités de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición; Asistencia y Atención; reparación Integral, Restitución de Tierras; y Enfoque Diferencial, el (la) Coordinador(a) del Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Pasto 1 y el (la) Coordinador(a) del ICBF Pasto 2, No obstante, con el fin de garantizar claridad administrativa, facilitar el llamado a lista y permitir la adecuada verificación del quórum en las sesiones del Comité Territorial de Justicia Transicional y de los Subcomités Técnicos del Sistema Territorial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se hace necesario mencionarlos de manera independiente.

Que, de igual manera, en el artículo segundo, numeral noveno, del Decreto No. 0224 de 2025, se estableció como integrantes del Comité Territorial de Justicia Transicional a los directores (as) y/o representantes legales de las entidades descentralizadas por servicios con jurisdicción en el Municipio de Pasto, a saber: CEDENAR, EMPOPASTO, INVIPASTO, ESE Pasto Salud, Pasto Deporte y SEPAL; no obstante, se hace necesario individualizar su designación para efectos de llamado a lista y verificación de quórum, tanto en las sesiones del citado Comité como en aquellas de los subcomités en los cuales, conforme a la normativa vigente o a la naturaleza de sus competencias, les corresponda participar.

Que, en el numeral doce del artículo segundo del Decreto No. 0224 de 2025, se estableció que harían parte del Comité Territorial de Justicia Transicional dos (2) personas del Ministerio Público, una (1) en representación de la Defensoría del Pueblo y otra (1) en representación de la Procuraduría General de la Nación en los departamentos; no obstante, resulta necesario precisar que, para el Municipio de Pasto, la representación de la Procuraduría General de la Nación corresponde a la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pasto, en atención a las competencias funcionales del Ministerio Público.

Que, mediante el Decreto No. 0216 del 29 de septiembre de 2025, se conformó el Equipo de Acción Inmediata para la Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (PRUUVS-NNA) por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y/o Grupos Delictivos Organizados (GDO) en el Municipio de Pasto, y que, conforme a lo establecido en el Plan de Acción Territorial, la activación del indicador correspondiente a la creación de la medida de prevención debe implementarse en el marco del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición. En consecuencia, se hace necesario adicionar dicha disposición mediante un párrafo al artículo décimo segundo del Decreto No. 0224 de 2025.

Que, en el marco de la Mesa Técnica de Socialización del Decreto No. 0224 del 7 de octubre de 2025, realizada el 20 de octubre de 2025, los miembros del Comité Territorial



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO No. 0036 DE 2026
(19 FEB 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA PARCIALMENTE EL DECRETO 0224 DE 2025 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO DE PASTO, SE SEÑALA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS TERRITORIALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2421 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

de Justicia Transicional recomendaron modificar el Decreto No. 0224 de 2025, al evidenciar que este no incorpora disposiciones relacionadas con la Mesa Técnica de Rehabilitación, instancia que es liderada por la Secretaría de Salud Municipal. Por lo anterior, se considera necesario adicionar un párrafo al artículo décimo cuarto, con el fin de establecer de manera expresa dicha Mesa Técnica dentro del Subcomité de Reparación Integral.

Que, en el artículo décimo sexto, numeral catorce, del Decreto No. 0224 de 2025, se dispuso que el Subcomité con Enfoque Diferencial estaría conformado por seis representantes de la Mesa Municipal de Víctimas delegados a dicho Subcomité; no obstante, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operatividad, se hace necesario ajustar dicha disposición, estableciendo la participación de dos (2) representantes de la mencionada Mesa.

Que, en atención a la relevancia de las precisiones y ajustes anteriormente expuestos, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto No. 0224 del 7 de octubre de 2025, con el propósito de incorporar los aspectos señalados y asegurar su adecuada articulación y coherencia dentro del marco normativo vigente.

Que, mediante Decreto 0034 del 17 de febrero de 2026, se concedió una comisión de servicios, se autorizó el desplazamiento del Dr. Nicolás Martín Toro Muñoz a la ciudad de Bogotá y se asignó funciones como Alcalde Municipal al Dr. GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS - Secretario de Gobierno del Municipio de Pasto.

Que, en virtud de lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR Y ADICIONAR al artículo segundo del decreto 0224 del 07 de octubre de 2025, el cual quedara así:

"ARTÍCULO SEGUNDO- CONFORMACIÓN. Atendiendo lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 1448 de 2011, modificado por artículo 51 de la ley 2421 de 2024 y los Decretos Ley étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011, los miembros del Comité Territorial de Justicia Transicional del Municipio de Pasto son:

1. El Alcalde Municipal quien lo presidirá.
2. El comandante de la Brigada 23 del Ejército Nacional.
3. El comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.
4. El (la) Coordinador(a) del Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Pasto-ICBF 1
5. El (la) Coordinador(a) del Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Pasto-ICBF 2
6. El (la) Director(a) Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO No. 0036 DE 2026
(19 FEB 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA PARCIALMENTE EL DECRETO 0224 DE 2025 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO DE PASTO, SE SEÑALA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS TERRITORIALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2421 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

7. El Director(a) Regional de la Unidad de Restitución de Tierras.
8. El Director(a) Regional del Ministerio de la Igualdad y Equidad o quien haga sus veces.
9. Un delegado(a) del Ministerio del Interior.
10. Los directores(as) y/o representantes legales de las Entidades Descentralizadas por servicios que se encuentren en la respectiva jurisdicción: El gerente de Centrales Eléctricas de Nariño S.A. (CEDENAR).
11. El gerente (a) Empresa de Obras Sanitarias de Pasto EMPOPASTO.
12. El director (a) del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto (INVIPASTO).
13. Gerente (a) de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE PASTO SALUD
14. El director (a) instituto Municipal para la recreación y el deporte PASTO DEPORTE.
15. El Gerente (a) del Servicio Público de Alumbrado de Pasto SEPAL S.A.
16. Un delegado del Director(a) del Departamento para la Prosperidad Social (DPS).
17. El (la) Personero Municipal de Pasto.
18. Seis representantes de las Mesas de Participación de Víctimas de acuerdo al nivel territorial según lo dispuesto en el Título VII de la Ley 2421 del 2024, con enfoque diferencial.
19. Una persona delegada de la Dirección de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Los temas y decisiones objeto de socialización o aprobación de estos comités deben ser remitidos con 10 días hábiles de antelación, así mismo, debe correrse traslado a todo el plenario de la Mesa de Participación efectiva.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Los comités de que trata el presente artículo podrán convocar a representantes o delegados de otras entidades que en el marco de la ley contribuyan a garantizar los derechos a la verdad, justicia y reparación integral a las víctimas, y en general a organizaciones cívicas o a las personas o representantes que considere convenientes con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO TERCERO. - Los representantes de la mesa de participación de víctimas en el comité, de acuerdo con la delegación efectuada por dicha mesa y en armonía con lo previsto en el numeral 1.1.2 de los Lineamientos para la



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO No. 0036 DE 2026
(19 FEB 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA PARCIALMENTE EL DECRETO 0224 DE 2025 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO DE PASTO, SE SEÑALA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS TERRITORIALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2421 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

conformación, operación y seguimiento a los Comités Territoriales de Justicia Transicional, se integrará de la siguiente manera:

1. Un (1) representante de la comunidad étnica.
2. Cinco (5) representantes adicionales designados por la Mesa, escogidos en su totalidad dentro de su autonomía, garantizando el principio con enfoque diferencial.

PARÁGRAFO CUARTO. - INVITADOS PERMANENTES.
Son invitados permanentes al Comité, con derecho a voz, pero sin voto, las siguientes entidades y organizaciones:

1. El (la) Secretario/a de Gobierno.
2. El (la) Coordinador del Programa de Atención a Víctimas.
3. El (la) Secretario/a de Planeación.
4. El (la) Secretario/a de Salud.
5. El (la) Secretario/a de Educación.
6. El (la) Secretario/a de Agricultura.
7. El (la) Secretario/a de Bienestar Social.
8. El (la) Secretario/a de Hacienda.
9. El (la) Secretario/a de Desarrollo Económico y Competitividad.
10. El (la) Secretario/a de Cultura.
11. El (la) Secretario/a de Infraestructura y Valorización.
12. El (la) Secretario/a de Desarrollo Comunitario.
13. El (la) Secretario/a de Gestión Ambiental.
14. El (la) Secretario/a General.
15. La Secretaria de las Mujeres de Orientaciones Sexuales e Identidades de Género.
16. El (la) Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional.
17. El (la) Director/a Administrativo a de Juventud Municipal.
18. El (la) Director/a Delegado de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño.
19. El (la) delegado (a) de los pueblos Rrom.
20. El (la) delegado (a) de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).
21. El (la) Registrador (a) Especial de Pasto.
22. El (la) delegado de la Unidad Nacional de Protección (UNP).
23. El (la) delegado (a) de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pasto.

PARÁGRAFO QUINTO. - En consideración de los temas a abordar en la sesión, la Secretaría Técnica podrá convocar a representantes o delegados de otras entidades que en el marco de la ley contribuyan a garantizar los derechos a la verdad, justicia y reparación integral a las víctimas, y en



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO No. 0036 DE 2026
(19 FEB 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA PARCIALMENTE EL DECRETO 0224 DE 2025 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO DE PASTO, SE SEÑALA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS TERRITORIALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2421 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

general a organizaciones cívicas o a las personas o representantes que considere convenientes con voz, pero sin voto.

PARÁGRAFO SEXTO. - La participación en el Comité Territorial de Justicia Transicional no puede ser delegada y existe prohibición legal al respecto de acuerdo con el artículo 173 de la ley 1448 de 2011. En el caso de ausencia del Alcalde Municipal se debe presentar el Decreto de encargo o asignación de funciones como Alcalde de acuerdo con la ley 136 de 1994 y el Decreto 1083 de 2015; en ningún caso puede ser una delegación de funciones."

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR Y ADICIONAR al artículo décimo segundo del decreto 0224 del 07 de octubre de 2025, el cual quedará así:

"ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - DE LA CONFORMACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN: De conformidad con el artículo 241 del Decreto 4800 de 2011, el Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición estará conformada por:

1. El (la) delegado (a) de la secretaria de Gobierno del Municipio/Subsecretaria de Justicia y Seguridad.
2. El (la) delegado (a) de la secretaria de Gobierno del Municipio/Subsecretaria de Convivencia y DDHH.
3. El (la) delegado (a) de la Secretaría de Gobierno del Municipio/Programa de Atención a Víctimas.
4. El (la) delegado (a) de los Centros zonales Pasto 1 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
5. El (la) delegado (a) de los Centros zonales Pasto 2 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
6. El (la) delegado (a) de la Unidad Nacional de Protección (UNP).
7. El (la) delegado (a) de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), proceso de Prevención y atención y hechos victimizantes.
8. El (la) delegado (a) de lo Unidad Administrativo Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD).
9. El (la) delegado (a) de Derechos Humanos del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate (ASPC) No 23 "General Ramón Espina".
10. El (la) delegado (o) de Derechos Humanos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (MEPAS).



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO No. 0036 DE 2026
(19 FEB 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA PARCIALMENTE EL DECRETO 0224 DE 2025 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO DE PASTO, SE SEÑALA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS TERRITORIALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2421 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

11. Dos Representantes de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de Víctimas delegados (as) al subcomité de Prevención. Protección y Garantías de No Repetición.
12. El (la) delegado (a) de la Dirección de la fiscalía general de la Nación Seccional Nariño.
13. El (la) delegado (a) de la Dirección Territorial para la Prosperidad Social (DPS).

INVITADOS PERMANENTES

1. El (la) delegado (a) Personería Municipal.
2. El (la) delegado (a) de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pasto.

PARÁGRAFO.- En virtud del Decreto No. 0216 del 29 de septiembre de 2025, mediante el cual se conforma el Equipo de Acción Inmediata para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO) en el Municipio de Pasto, y conforme al Plan de Acción Territorial, la activación del indicador correspondiente a la creación de la medida de prevención se realizará en el marco del Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición."

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR Y ADICIONAR al artículo décimo tercero del decreto 0224 del 07 de octubre de 2025, el cual quedara así:

"ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - DE LA CONFORMACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN: De conformidad con el artículo 241 del Decreto 4800 de 2011, el Subcomité de Asistencia y Atención, está conformado por:

1. El delegado (a) de la secretaria de Gobierno del Municipio/ Subsecretaria de Justicia y Seguridad.
2. El (la) delegado (a) de la secretaria de Gobierno del Municipio/Programa de Atención a Víctimas.
3. El (la) delegado (a) de la secretaria de Bienestar Social
4. El (la) delegado (a) de la secretaria de Educación.
5. El (la) delegado (a) de la secretaria de Salud.
6. El (la) delegado(a) de la Secretaría de Las Mujeres y Orientaciones Sexuales e Identidades de Géneros.
7. El (la) delegado (a) de la Registraduría Especial de Pasto
8. El (la) delegado (a) del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO No. 0036 DE 2026
(19 FEB 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA PARCIALMENTE EL DECRETO 0224 DE 2025 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO DE PASTO, SE SEÑALA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS TERRITORIALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2421 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

9. El (la) delegado (a) del Centro Zonal Pasto 1 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
10. El (la) delegado (a) del Centro Zonal Pasto 2 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
11. El (la) delegado (a) de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a los Víctimas, proceso de Atención y Servicio Ciudadano.
12. Dos Representantes de la Mesa Municipal de Víctimas delegados (as) al subcomité de Asistencia y Atención.
13. El (la) delegado (a) de la Dirección Territorial para la Prosperidad Social (DPS).

INVITADOS ESPECIALES PERMANENTES

1. El (la) delegado (a) de la Personería Municipal.
2. El (la) delegado (a) de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pasto.

ARTÍCULO CUARTO. - MODIFICAR Y ADICIONAR al artículo décimo cuarto del decreto 0224 del 07 de octubre de 2025, el cual quedara así:

"ARTÍCULO DECIMO CUARTO. - DE LA CONFORMACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE REPARACIÓN INTEGRAL:

El Subcomité de Reparación Integral estará conformado por los miembros designados de acuerdo con la normativa vigente, quienes asumirán las funciones y responsabilidades establecidas en el marco legal y reglamentario aplicable."

1. El (la) delegado (a) de la Secretaría de Gobierno del Municipio/Programa de Atención a Víctimas.
2. El (la) delegada (a) de la Secretaría de las Mujeres y Orientaciones Sexuales e Identidades de Géneros.
3. El (la) delegado (a) de la Secretaría de Educación.
4. El (la) delegado (a) de la Secretaría de Salud.
5. El (la) delegado (a) de la Secretaría de Cultura.
6. El (la) delegado (a) de la Secretaría de Agricultura.
7. El (la) delegado (a) de la Secretaría de Infraestructura y Valorización.
8. El (la) delegado (a) de la Secretaría de Planeación.
9. El (la) delegado (a) de la Secretaría de Bienestar Social.
10. El (la) delegado (a) de la Secretaría de Hacienda.
11. El (la) delegado (a) de la Oficina de Planeación de la Gestión Institucional.
12. El (la) delegado (a) de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO No. 0036 DE 2026
(19 FEB 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA PARCIALMENTE EL DECRETO 0224 DE 2025 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO DE PASTO, SE SEÑALA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS TERRITORIALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2421 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

13. El (la) delegado (a) del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte.
14. El (la) delegado (a) de la Dirección Administrativa de Juventud.
15. El (la) delegado (a) del Instituto Municipal de la Reforma Urbano y Vivienda de Pasto (INVIPASTO).
16. El (la) delegado (a) de Derechos Humanos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto-MEPAS.
17. El (la) delegado (a) de Derechos Humanos del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate (ASPC) N. 23 "General Ramón Espina"
18. El (la) delegado(a) de la Dirección de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño.
19. El (a) delegado (o) del Servicio Nacional de aprendizaje SENA.
20. El (la) delegado (a) del Centro zonal Pasto 1 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
21. El (la) delegado (a) del Centro zonal Pasto 2 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
22. El (la) delegado (a) Dirección Territorial para la Prosperidad Social (DPS).
23. El (la) delegado (a) de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, proceso de Reparación individual, Colectiva, Retornos y Reubicaciones y enfoque Étnico.
24. El (la) delegado (a) de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.
25. El (la) delegado (o) de la Unidad de Gestión Territorial Sur Occidente de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).
26. El (la) delegado(a) Agencia de Desarrollo Rural.
27. Dos Representantes de la Mesa Municipal de Víctimas delegados (as) al subcomité de Reparación integral.
28. El (a) delegado (a) Registraduría Especial de Pasto.
29. El (la) delegado (a) Dirección Territorial para la prosperidad Social.

INVITADOS PERMANENTES

1. El (la) delegado (a) de la Personería Municipal.
2. El (la) delegado (a) de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pasto.

PARÁGRAFO. - Queda conformada dentro de este subcomité la Mesa Técnica de Rehabilitación, los integrantes del Subcomité serán llamados a esta mesa de conformidad con el asunto a tratar, la secretaria técnica de la Mesa de Rehabilitación será ejercida por la Secretaria de Salud."



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO No. 0036 DE 2026
()

19 FEB 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA PARCIALMENTE EL DECRETO 0224 DE 2025 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO DE PASTO, SE SEÑALA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS TERRITORIALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2421 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTÍCULO QUINTO: MODIFICAR Y ADICIONAR al artículo décimo quinto del decreto 0224 del 07 de octubre de 2025, el cual quedara así:

"ARTÍCULO DECIMO QUINTO. - DE LA CONFORMACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS. De conformidad con el artículo 241 del decreto 4800 del 2011. el subcomité de Restitución de Tierras estará conformado por:

1. El (la) delegado(a) de la Secretaría de Gobierno Municipal /Programa de Atención a Víctimas.
2. El (la) delegado(a) de la Secretaría de Agricultura.
3. El (la) delegado(a) de la Secretaría de Bienestar Social.
4. El (la) delegado(a) de la Secretaría de Planeación.
5. El (la) delegado(a) de la Secretaría de Hacienda del Municipio.
6. El (la) delegado(a) de la Secretaría de Gestión Ambiental del Municipio.
7. El (la) delegado(a) de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.
8. El (la) delegado(a) del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto (INVIPASTO).
9. El (la) delegado(a) de la Unidad Administrativa Especial Para la Administración y Reparación Integral a las Víctimas, procesos de Retornos y Reubicaciones y Tierras Despojadas.
10. El (la) delegado (a) de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.
11. El (la) delegado (a) de Derechos Humanos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto- MEPAS.
12. El delegado (a) de Derechos Humanos del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate (ASPC) N. 23 "General Ramón Espina"
13. Dos Representantes de la Mesa Municipal de Víctimas, delegados al subcomité de Restitución de Tierras.
14. El (la) delegado (a) del Centro Zonal Pasto 1 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
15. El (la) delegado (a) del Centro Zonal Pasto 2 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
16. El (a) delegado (a) del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
17. El (la) delegado (a) de la Dirección Territorial del Departamento Para la Prosperidad Social (DPS).
18. El (la) delegado (a) de la Unidad de Gestión Territorial Sur Occidente de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).
19. El (la) delegado (a) de la Agencia de Desarrollo Rural.
20. El (la) delegado (a) del Instituto Geográfico Agustín Codazzi I(GAC).
21. El (la) delegado (a) de la Oficina de Instrumentos Públicos.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO No. 0036 DE 2026
()

19 FEB 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA PARCIALMENTE EL DECRETO 0224 DE 2025 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO DE PASTO, SE SEÑALA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS TERRITORIALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2421 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

INVITADOS PERMANENTES

1. El (la) delegado (a) de la Personería Municipal.
2. El (la) delegado (a) de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pasto.

ARTÍCULO SEXTO:

MODIFICAR Y ADICIONAR al artículo décimo sexto del decreto 0224 del 07 de octubre de 2025, el cual quedara así:

"ARTÍCULO DECIMO SEXTO. - DE LA CONFORMACIÓN DEL SUBCOMITÉ CON ENFOQUE DIFERENCIAL: De conformidad con el artículo 241 del Decreto 4800 de 2011, el subcomité con Enfoque Diferencial está conformado por:

1. El (la) delegado (a) de la Secretaría de Gobierno Municipal /Programa de Atención o Víctimas.
2. El (la) delegado (a) de la Secretaría de Gobierno Municipal/ Subsecretaria de Convivencia y DDHH.
3. El (la) delegado (a) de la Dirección Administrativa de Juventud Municipal.
4. El (la) delegado (a) del director (a) de instituto Municipal para la Recreación y el Deporte.
5. El (la) delegado (a) de la Secretaría de Desarrollo Comunitario Municipal.
6. El (la) delegado (a) de la Secretaría de Bienestar Social.
7. El (la) delegado (a) del Centro Zonal Pasto 1 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
8. El (la) delegado (a) del Centro Zonal Pasto 2 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
9. El (la) delegado (a) de la Secretaría de Salud.
10. El (la) delegado (a) de la Secretaría de Cultura.
11. El (la) delegado (a) de la Secretaría de Educación.
12. El (la) delegado (a) de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.
13. El (la) delegado (a) del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
14. El (la) delegado (a) de la Unidad Administrativo Especial Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el proceso con Enfoque Diferencial.
15. Dos (2) Representantes de la Mesa Municipal de Víctimas delegados al Subcomité con Enfoque Diferencial.
16. Un (1) Representante del Pueblo Rom.
17. El (la) delegado (a) de la Secretaría de las Mujeres y Orientaciones Sexuales e identidades de Género.
18. El (la) delegado (a) de la Dirección Territorial del Departamento Para la Prosperidad Social (DPS).



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO No. 0036 DE 2026

(19 FEB 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA PARCIALMENTE EL DECRETO 0224 DE 2025 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO DE PASTO, SE SEÑALA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SUBCOMITÉS TERRITORIALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 2421 DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

INVITADOS PERMANENTES:

1. El (la) delegado (a) de la Personería Municipal.
2. El (la) delegado (a) de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Pasto.
3. El (a) delegado (a) de la Oficina de Comisión de Paz."

ARTÍCULO SÉPTIMO. - VIGENCIA Y MODIFICACIONES. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y adiciona, en lo pertinente, el Decreto Municipal No. 0224 de 2025; las demás disposiciones de este último que no hayan sido expresamente modificadas o adicionadas continuarán vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

19 FEB 2026

Dado, en San Juan de Pasto a los

GIOVANNY ALBEYRO GUERRERO SALAS
A.F. Alcalde Municipal de Pasto
Decreto 0034 del 17 de febrero de 2026

Aprobó: Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina Asesor Jurídico Despacho Alcalde

Revisó: Angie España Salas
Abogada Contratista OAJD

Proyectó: Ricardo M. Uscategui Obando
Coordinador Programa de Atención a Víctimas-Secretaría de Gobierno.

Proyectó: Sonia Deyanira Caratar Goyez
Apoyo Jurídico Programa de Atención a víctimas-Secretaría de Gobierno